



Señor Juez, doy cuenta a usted con la Acción de Tutela de Primera Instancia, incoada por YURI ANTONIO LORA ESCORCIA contra EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLANTICO, por la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso, petición y acceso a la administración de justicia, informándole que se encuentra pendiente por admitir. Sírvase proveer. Soledad, julio 24 de 2023.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2.023)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA
Radicación: 08758-3112-001-2023-00307-00
Accionante: YURI ANTONIO LORA ESCORCIA
Accionado: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE –
ATLANTICO

I. OBJETO DE DECISION

La titular del Juzgado Tercero Civil del Circuito Mixto de Barranquilla, a través de auto del 21 de julio de la presente anualidad, remite por competencia subjetiva la presente acción, correspondiéndole por reparto de la fecha a este despacho, siendo del caso proferir decisión correspondiente a su admisión.

El señor YURI ANTONIO LORA ESCORCIA actuando en nombre y representación legal de la Sociedad LORAS SERVICES S.A.S presenta acción de tutela en contra del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLANTICO, por la presunta trasgresión de sus derechos fundamentales al debido proceso, petición y acceso a la administración de justicia.

Ahora bien, de los hechos relatados y la documental aportada por la parte actora resultaría necesaria la vinculación de la demandada dentro del proceso radicado No.2022-00004-00, pero como se trata de una demanda ejecutiva hipotecaria y la inconformidad de la parte actora es que no se ha decretado medida cautelar dentro del referido proceso, el despacho se abstendrá de su vinculación.

Por lo demás la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, por lo que se procederá a avocar el conocimiento de la misma.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad-Atlántico,

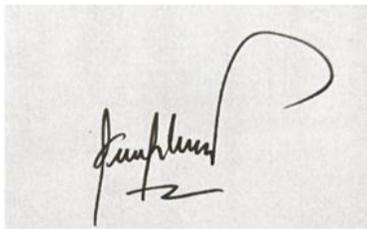
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por YURI ANTONIO LORA ESCORCIA actuando en nombre y representación legal de la Sociedad LORAS SERVICES S.A.S presenta acción de tutela en contra del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLANTICO, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental al debido proceso, petición y acceso administración de justicia conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: OTORGASE al juzgado accionado, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rinda el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pida y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de defensa, para lo cual el Juzgado accionado remitirá el link del expediente ejecutivo hipotecario 2022-00004-00; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

TERCERO: Notifíquese a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a882ab51ee23ec24d3ecfa8ac247f32854b0a1f4f1135378d73289e9f054020d**

Documento generado en 25/07/2023 07:51:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>